

Editorial

“No fue una solución perfecta [...] Así, el golpe de Estado del 5 de abril de 1992 por un lado y por el otro, el compromiso de Las Bahamas, son el origen de la Constitución de 1993, que aún nos rige”¹.

Estimados lectores,

Reflexionemos un momento: ¿cómo surgió la Constitución peruana de 1993? ¿En qué contexto se encontraba el Perú?; el 5 de abril de 1992 se dio el golpe de Estado; luego se llevó a cabo la conformación del Congreso Constituyente, con la que se dio paso a la creación y promulgación de una nueva constitución para nuestro país. Reconozcámoslo, hasta la actualidad, existe una crítica respecto a los orígenes y legitimidad de esta, nuestra actual Constitución.

Ante este escenario, y a propósito de los ya casi 25 años de vigencia de la Constitución de 1993, en esta oportunidad, me es grato presentarles la Revista Derecho & Sociedad número 51, cuya temática central en esta edición es Derecho Constitucional; ello, con el fin de analizar y desarrollar, desde una perspectiva crítica, académica y reflexiva, algunos contenidos relevantes y desarrollo de nuestra constitución.

Es así que, en este número, podrán encontrar artículos de reconocidos juristas tanto nacionales como internacionales. En primer lugar, presentamos una sección con doce artículos académicos de autores peruanos que desarrollan y reflexionan sobre la **parte dogmática de nuestra Constitución: principios y derechos constitucionales**, a cargo de distinguidos autores como Víctor García Toma, quien, en esta oportunidad, desarrolla el concepto de dignidad humana como base y estructura de los derechos fundamentales; o Luis Castillo Córdova, quien escribe sobre el Derecho Constitucional sobre los Derechos Humanos. Asimismo, en esta sección, a partir de investigaciones y estudios de caso desde una perspectiva jurídica, se indaga sobre distintos derechos constitucionales como la **libertad sindical**, desde el análisis actual de su contenido y alcances, a cargo de Sergio Quiñones; el **derecho al agua**, partiendo de un análisis de la gestión integrada del agua en el Perú, por Armando Guevara y Lucía Nuñovero; **derechos de los pueblos indígenas**, como a la consulta previa y la autodeterminación, por Roger Merino; derechos de la infancia y el debate sobre el Currículo Nacional de Educación Básica por Beatriz Ramírez; el derecho a la intimidad, a partir de la reserva y confidencialidad en la relación médica, por Carlos Alberto Almonacid; entre otros.

En segundo lugar, contamos con dos artículos de reconocidos autores extranjeros que se encargan de desarrollar la **parte orgánica constitucional**. Por un lado, Francisco Zúñiga Urbina, distinguido constitucionalista de gran trayectoria y profesor titular de la Universidad de Chile, analiza y realiza un balance crítico del proyecto de reforma constitucional chileno enviado al Senado por la Presidenta de la República. Por otro lado, Rubén Martínez Dalmau, profesor titular de la Universidad de Valencia y director de “Democracia+, grupo interuniversitario de investigación sobre poder constituyente y nuevo constitucionalismo”, busca dilucidar las siguientes preguntas: ¿Las Constituciones han servido para mejorar las condiciones de bienestar de los ciudadanos? ¿Se ha podido limitar el poder de los órganos constituidos? ¿Ha disminuido la desigualdad y la pobreza? ¿Ha mejorado la situación de los derechos civiles?

En tercer lugar, presentamos una **Sección Especial** con los más distinguidos constitucionalistas alrededor del mundo. Por un lado, Riccardo Guastini, profesor de la Universidad de Génova (Istituto Tarello per la Filosofia del Diritto), presenta un ejercicio de Realismo Jurídico, a partir de siete tesis puramente realistas. Además, Rosalind Dixon, profesora de la Universidad de New South Wales analiza cómo el emparejamiento de derechos constitucionales con diversas formas de reforma constitucional estructural, como parte de un trato entre la sociedad civil y los actores

1 Enrique Bernaldo, 2013. El desarrollo de la Constitución de 1993 desde su promulgación a la fecha. Pensamiento Constitucional N° 18.

políticos dominantes en sus aspiraciones, o apoyo, por reformas constitucionales, pueden traer consecuencias problemáticas para la democracia. De igual manera, Enrique Navarro Beltrán, profesor en la Universidad Finis Terrae y la Universidad de Chile, realiza un análisis de la libertad económica y su protección constitucional en Chile e Hispanoamérica, con especial referencia al caso de Perú. Asimismo, David S. Law, profesor de la Universidad de Washington, analiza las alternativas a la democracia constitucional liberal, partiendo de la noción que el atractivo global de dicho tipo de democracia no puede tomarse por sentado dada la existencia de la competencia de otras formas de gobierno que parecen exitosas en una serie de aspectos prácticos y que gozan de altos niveles de aceptación.

Por último, en esta edición presentamos dos artículos en nuestra sección de **Misceláneas**. Por un lado, Héctor Campos García, profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y Secretario Técnico del Grupo de Trabajo encargado de revisar y proponer mejoras al Código Civil, realiza breves anotaciones a la propuesta de reforma del Código Procesal Civil peruano, en el marco de la Responsabilidad Civil y medidas provisionales. Asimismo, José Enrique Candela Talavera, Director de Urbanismo del Ayuntamiento de Utrera, España, realiza un análisis sobre los movimientos sociales en la globalización, las nuevas tecnologías y la Administración Pública.

De todo corazón, agradecemos a cada uno de los autores y autoras que pudieron apoyar y colaborar en la elaboración de esta edición. Su participación es definitivamente invaluable. Del mismo modo, quisiera agradecer a cada miembro del Equipo Editorial y de la Asociación por todo el esfuerzo que se llevó a cabo para la publicación de esta Revista. Continuemos con el fin de difundir la cultura jurídica en nuestro país, compromiso que asumimos hace 29 años.

Les invito, cordialmente, a leer la presente edición N°51 de Derecho & Sociedad con el fin de que podamos reflexionar las bases y estipulaciones de nuestra Constitución, pues estas, finalmente, son las que rigen supremamente el ordenamiento peruano.

Arianda Juana Pinto Córdova

Directora de la Comisión de Publicaciones
Asociación Civil Derecho & Sociedad